

ACUERDO DE REPARTO DE TITULARIDAD EN LAS COMISIONES DEL C.I.

La sección sindical de **USO** en RTVE y **CGT** en RTVE tras el proceso generalizado de elecciones sindicales en la corporación RTVE, han conseguido un representante cada una de ellas en el Comité Intercentros.

Mientras esta circunstancia no varíe se hace necesario un acuerdo entre las dos secciones sindicales en aras a facilitar la titularidad de cada una de las secciones en las comisiones paritarias y comités contempladas en el convenio colectivo de CRTVE y/o la ley y cuyo número de representantes por la parte social es de 6, 7 u 8, según corresponda.

Por lo tanto la sección sindical de **USO** en RTVE y la sección sindical de **CGT** en RTVE acuerdan repartir la titularidad de estas comisiones y comités, por periodos de 2 años cada una, a contar desde la fecha de constitución del Comité Intercentros de CRTVE (16/12/2015) y de la siguiente manera:

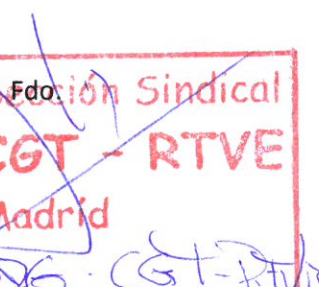
- Comisión de Interpretación del Convenio. Primer periodo de dos años designará el titular CGT; pasado este periodo el titular lo designará USO.
- Comisión de Producción. Primer periodo de dos años designará el titular CGT; pasado este periodo el titular lo designará USO.
- Comisión General de Formación. Primer periodo de dos años designará el titular CGT; pasado este periodo el titular lo designará USO.
- Comité General de Salud. Primer periodo de dos años designará el titular USO; pasado este periodo el titular lo designará CGT.
- Comisión de Acción Social. Primer periodo de dos años designará el titular USO; pasado este periodo el titular lo designará CGT.
- Comisión de Igualdad. Primer periodo de dos años designará el titular USO; pasado este periodo el titular lo designará CGT.

Además, cada una de las secciones sindicales se compromete a:

- Mantener informada a la otra sección sindical de los asuntos que se traten en la comisión de la que es titular y compartir la documentación.
- Interesarse y en su caso tramitar, sin perjuicio de la posición de cada sección sindical en cada tema, las iniciativas que pudiera presentar, en cada comisión, la sección que no ostente la titularidad.
- Todo ello con independencia de que a todas las comisiones y comités pueden asistir los secretarios generales de cada sección representada en el CI o persona delegada, según lo acordado en el pleno de constitución referido más arriba.

Madrid a 16 de Diciembre de 2015

Fdo. 
SECCION SINDICAL CRTVE
USO
ESTATAL
Sec. Og. USO - CRTVE

Fdo. 
Sección Sindical
CGT - RTVE
Madrid
Sec. Og. CGT - RTVE